



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 DE LA TASA POR RECOGIDA Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

1.- DATOS DEL SOLICITANTE/TITULAR DE LOS RECIBOS:

TITULAR			
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
N.I.F./C.I.F.	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	COD. POSTAL
E-MAIL:			

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE, en su caso:

TITULAR			
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
N.I.F./C.I.F.	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	COD. POSTAL
E-MAIL:			

EXPONE :

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por recogida y reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos, y cumpliendo con los requisitos para ser beneficiario/a de la siguiente BONIFICACIÓN, regulada en el artículo antes citado (VER REVERSO):

- (Señalar una sola opción)
- BONIFICACIÓN POR SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL** (Hasta el 20% de Bonificación)
 - JUBILACION ORDINARIA POR EDAD Y/O JUBILADOS POR INCAPACIDAD** (Bonificación del 30%)
 - BONIFICACIÓN POR PRACTICAS DE REDUCCIÓN DE RESIDUOS** (Bonificación del 10%)
 - BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA**

- A) Familia numerosa Categoría general: (Bonificación del 20%)
- B) Familia numerosa Categoría especial: (Bonificación del 50%)

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud y la documentación adjunta, y a tal fin, le sea concedida la BONIFICACIÓN para el **ejercicio 2025** de la Tasa por recogida y reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble de mi propiedad sito en la Calle / Avda. / Plaza _____, nº _____ Piso_____, Puerta ____ de esta localidad de San Martín de Valdeiglesias.

San Martín de Valdeiglesias, _____ de _____ de _____.
(Firma)

ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO

SITUACION DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

REQUISITOS:

- Que el inmueble para el que se solicita la bonificación sea de uso residencial y constituya la residencia habitual de la familia o sujeto pasivo.
- Perceptores de Renta Mínima de Inserción
- Que el/la peticionario/a sea perceptor/a de la Renta Mínima de Inserción y/o del Ingreso Mínimo Vital.
- Que el/la solicitante se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias frente el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.
- Sobre la cuota correspondiente al uso de inmueble como vivienda se aplicará una reducción de hasta el 20% a los sujetos pasivos de la tasa en situación de vulnerabilidad económica y social acreditada como perceptores de la renta mínima de inserción o ingreso mínimo vital, aplicable a las viviendas de
 - 20 % de bonificación, para las viviendas con valor Catastral hasta 30.000,00, siendo la cuota de 136,60 €
 - 10% de bonificación, para las viviendas con valor Catastral de hasta 50.000,00, siendo la cuota de 154,00 €,
 - 5% de bonificación, para las viviendas con valor Catastral de hasta 70.000,00, siendo la cuota de 166,51€.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Informe de percepción de Renta Mínima de Inserción emitido por los Servicios Sociales Municipales (*según riesgo exclusión social declarado*)
- Documentación acreditativa emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de resultar perceptor del Ingreso Mínimo Vital (*según riesgo exclusión social declarado*)
- Recibo del Impuesto de bienes inmuebles Urbana para acreditar la titularidad. (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)
- Volante de empadronamiento. (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)

JUBILACION ORDINARIA POR EDAD Y/O JUBILADOS POR INCAPACIDAD PERMANENTE O TOTAL

REQUISITOS:

- Tener cumplidos el/la solicitante los 65 años de edad a fecha 1 de enero del ejercicio natural para el que se solicita la bonificación. (*para los casos de jubilación por edad*)
- Tener reconocido el/la solicitante la condición de pensionista por incapacidad permanente o total a fecha 1 de enero del ejercicio natural para el que se solicita la bonificación. (*para los casos de jubilación por incapacidad*)
- Que el/la solicitante Jubilado/a – Pensionista sea propietario/a del inmueble para el que se solicita bonificación
- Que el inmueble para el que se solicita la bonificación sea la vivienda habitual
- Que los ingresos anuales derivados de la pensión no excedan del Salario Mínimo interprofesional para el ejercicio al que corresponda (establecido para el ejercicio 2025 en 16.576 euros /anuales distribuidos en 14 pagas de 1.184,00 euros/mensuales)
- Que el/la solicitante se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias frente el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Informe-Certificado de ingresos anuales emitido por la Seguridad Social acreditativo de las prestaciones/pensión percibida en el ejercicio natural anterior en su condición de pensionista por Jubilación ordinaria por edad ó
- Informe-Certificado de ingresos anuales emitido por la Seguridad Social acreditativo de las prestaciones/pensión percibida en el ejercicio natural anterior en su condición de pensionista por incapacidad permanente o total.
- Documentación acreditativa para justificación de tenencia por el solicitante de la edad de 65 años cumplidos (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)
- Recibo del Impuesto de bienes inmuebles Urbana para acreditar la titularidad. (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)
- Volante de empadronamiento del solicitante. (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)

BONIFICACIÓN POR PRACTICAS DE REDUCCION DE RESIDUOS y SU CORRECTO TRATAMIENTO

REQUISITOS:

- Que el inmueble para el que se solicita la bonificación sea de uso residencial y constituya la residencia habitual de la familia o sujeto pasivo.
- Que acrediten haber utilizado las instalaciones del punto limpio durante al menos cinco veces en el ejercicio natural anterior al de la aplicación de la bonificación.
- Que el/la solicitante se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias frente el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Justificante acreditativo oficial de haber realizado al menos cinco depósitos de residuos en las Instalaciones del Punto Limpio de San Martín de Valdeiglesias.
- Para que esta bonificación sea efectiva en la tasa a abonar en 2025, esas cinco entregas mínimas deben producirse durante el periodo comprendido entre los meses de noviembre **de 2024 hasta marzo de 2025**. Para el resto de las anualidades, deberá presentarse la documentación acreditativa de las cinco entregas junto con la solicitud de bonificación antes del 31 de diciembre de la anualidad anterior al de aplicación de la reducción
- Recibo del Impuesto de bienes inmuebles Urbana para acreditar la titularidad. (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)
- Volante de empadronamiento del solicitante. (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)

BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA

REQUISITOS:

- Que el inmueble para el que se solicita la bonificación sea de uso residencial y constituya la residencia habitual de la familia o sujeto pasivo
- Que el sujeto pasivo de la Tasa ostente la condición de Familia numerosa a fecha uno de enero del ejercicio impositivo por el que solicita la bonificación.
- Que el/la solicitante se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias frente el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Copia del Título de Familia Numerosa o certificación acreditativa de dicha condición
- Recibo del Impuesto de bienes inmuebles Urbana. (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)
- Volante de empadronamiento del solicitante. (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)
- Certificado de encontrarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias por deudas en periodo ejecutivo (*será incorporado de oficio por el Ayuntamiento*)

INFORMACION ADICIONAL:

Las presentes bonificaciones tendrán una vigencia anual que coincidirá con el año natural, debiendo ser expresamente **SOLICITADAS EN CADA UNA DE LAS ANUALIDADES SIGUIENTES**

De manera **EXCEPCIONAL** y exclusivamente para el ejercicio tributario **2025** de aplicación, se autorizará un plazo de presentación de solicitudes de bonificaciones que comprenderá desde el **1 de enero de 2025 al 31 de Marzo de 2025**.